RESOLUCION OJC No. 049

(12 de noviembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2026"

El Alcalde Municipal de Guasca - Cundinamarca en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"(...) Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*

Que el MUNICIPIO DE GUASCA, a través de la Secretaría de infraestructura realizó los estudios previos cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es la **"EJECUTAR, A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DEL MUNICIPIO DE GUASCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE GUASCA No ICCU-CTO-1424-2025".**

Que para la presente contratación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal No. 2026000644 del 5 de septiembre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda:

Que para este contrato el Municipio cuenta con Presupuesto Oficial para la celebración del Contrato con cargo a los siguientes rubros:

No. de CDP	2026000644	**Fecha**	25/09/2026
Cuenta	**Nombre**		**Valor**
2.3	2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. META: 061- implementar al (40%) la Política Pública Municipal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia PROYECTO: 2024253220011 – Fortalecimiento de las acciones dirigidas a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes (infancia, adolescencia y juventud) y familia del municipio de Guasca. FUENTE: 1460-SGP-Propósito General - Propósito general Libre inversión		$ 79.999.998,00
2.3	2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. META: 062-Desarrollar (1) estrategia para el diseño y construcción del Centro de Desarrollo Infantil. PROYECTO: 2024253220011 – Fortalecimiento de las acciones dirigidas a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes (infancia, adolescencia y juventud) y familia del municipio de Guasca. FUENTE: 1814-CONVENIO ICCU NO.1424 DE 2025, CONSTRUCCION CDI		$ 2.399.580.420,00
Total			**$ 2.479.580.418,00**

Que para la atención del compromiso derivado del proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el acuerdo Municipal No. 050 del 4 de noviembre de 2026 del Concejo Municipal de Guasca, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiación de vigencias futuras ordinarias.

De las cuales se apropiará por un valor total de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($2.479.580.418,00),** que soporta el valor del presente proceso de Licitación Pública No. 003 de 2026.

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Que el Municipio realizara la escogencia del contratista a través de la modalidad de selección de contratistas de **LICITACIÓN PÚBLICA**, en virtud de los dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la 1474 de 2011, y por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guasca invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema para la Contratación Estatal SECOP.

Que se publicó el aviso de convocatoria pública al proceso de licitación pública en el Sistema para la Contratación Estatal SECOP II y en la página web de la entidad.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el sistema para la contratación Estatal SECOP II desde el día 2 de noviembre de 2026, estando a disposición de los interesados en etapa de proyecto de pliegos durante diez (10) días hábiles.

Que en el término propuesto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron respondidas y publicadas en la plataforma electrónica SECOP II, y generaron ajustes en los documentos del proceso.

Que por la cuantía del proceso el mismo no era susceptible de ser limitado a mipymes.

Que los interesados pueden consultar los documentos en el Portal Único de Contratación: página Web: www.contratación.gov.co, SECOP II por medio del proceso No LP-003-2026 link del proceso https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11004517&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el cronograma del presente proceso será el establecido en la presente resolución y en el pliego de condiciones definitivo, en los cuales se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en las que se llevará a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de licitación pública LP-003-2026, cuyo objeto es **"EJECUTAR, A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DEL MUNICIPIO DE GUASCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE GUASCA No ICCU-CTO-1424-2025".**

ARTICULO SEGUNDO La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la constitución política de Colombia, en el estatuto general de contratación de la administración pública ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la legislación tributaria, las resoluciones internas de la entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas, y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El Cronograma del presente proceso será el que se presenta a continuación, y que hace parte integrante del pliego de condiciones:

Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Publicación Estudios y Documentos Previos	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II; contratacion@guasca-cundinamarca.gov.co o en caso de indisponibilidad acreditada correo electrónico contratacion@guasca-cundinamarca.gov.co, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación LP 003 DE 2026
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. http://www.guasca-cundinamarca.gov.co/
Plazo para limitar la convocatoria a Mipymes	AGOTADO	contratacion@guasca-cundinamarca.gov.co O direccion fisica oficina de contratación
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	12 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	12 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	12 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Audiencia de asignación de Riesgos	13 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 AM	en caso de indisponibilidad acreditada correo electrónico contratacion@guasca-cundinamarca.gov.co
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Fecha de cierre		

	23 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 8:00 AM	en caso de indisponibilidad acreditada correo electrónico contratacion@guasca-cundinamarca.gov.co
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre	23 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Publicación del informe preliminar de evaluación	27 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	DESDE EL 27 DE NOVIEMBRE HASTA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 23:59 PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Publicación del informe final de evaluación	10 DE DICIEMBRE DE 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Audiencia de adjudicación	11 DE DICIEMBRE DE 2026 DESDE LAS 9:00 AM	en caso de indisponibilidad acreditada correo electrónico contratacion@guasca-cundinamarca.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	ENTRE EL 11 Y EL 14 DE DICIEMBRE DE 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Firma del Contrato	DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACION	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	en caso de indisponibilidad acreditada correo electrónico contratacion@guasca-cundinamarca.gov.co
Aprobación de garantías	DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LAS GARANTIAS	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

PARÁGRAFO: No obstante la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo a las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2..1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993; ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa. Se les invita a que participen en todas las audiencias que se realicen durante el presente proceso.

ARTICULO SEXTO: Para la evaluación de requisitos habilitantes Jurídicos Andrés Eduardo Garzón Zolaque jefe Jurídico y de Contratación. Alcaldía Municipal de Guasca y Camilo Ernesto Ordoñez Pérez abogado Contratista asesor Externo Oficina Jurídica y de Contratación.
Para la evaluación de requisitos técnicos: Arquitecta Giovanna Stella Páez Cortes secretaria de Infraestructura.
Para la evaluación de aspectos financieros: Yeny Prieto Peña Secretaria de Hacienda y Lina Tatiana Alarcón Martin, Contratista
En todo caso el ordenador del gasto podrá designar mediante memorando la evaluación en un funcionario o contratista diferente cuando existe ausencia temporal o definitiva del cargo o cuando lo considere pertinente para el buen desarrollo de la gestión, dependiendo la naturaleza del proceso de selección, de conformidad con el artículo

2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: Funciones y acciones del Comité Evaluador.

1. Evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación de acuerdo al artículo anterior. **2.** El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. **3.** El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. **4.** En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. **5.** Resolver las observaciones que se presenten al informe de evaluación, dentro del término legal que aplique. **6.** Los miembros del comité evaluador están Sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

ARTICULO OCTAVO: La presente rige a partir de su expedición y publicación.

Dada a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA
Alcalde Municipal

Proyecto: Andrés Eduardo Garzón Zolaque / Jefe Oficina Jurídica y de Contratación.

CONCEJO
MUNICIPAL DE GUASCA

ACUERDO No. 050 DE 2026

(04 NOV. 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUASCA, CUNDINAMARCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUASCA, CUNDINAMARCA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, LAS CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 2°, 313, 315 Y 352 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA, LA LEY 136 DE 1994, LEY 819 DE 2003, DECRETO 111 DE 1996, ACUERDO MUNICIPAL No.089 de 2023,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: son fines del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

2. Que el numeral 5 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, señala que le corresponde al Concejo "dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

3. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral nueve (9°) establece como atribución del Alcalde "9° Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto" en concordancia con el artículo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, "5°. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

4. Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, así como la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

5. Que la Ley 819 de 2003, en su Artículo 8 dispuso que "La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente. (...)".

6. Que el artículo 12 de la ley 819 de 2003 reglamento las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales, al decir "En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la Asamblea o Concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces".

7. Que mediante Acuerdo No.003 del 12 de junio del 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "Guasca, Compromiso de Todos" 2024-2027.

8. Que mediante Acuerdo Municipal No.027 del 04 de diciembre de 2025 el Honorable Concejo Municipal, expidió el Presupuesto General de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, determinando en su contenido del cálculo de las rentas, transferencias y participaciones, ingresos de los fondos especiales y demás ingresos, así como las apropiaciones para atender los gastos de funcionamiento

del Concejo, la Personería, la Administración Central, al igual que los Gastos de Inversión.

9. Que mediante Decreto No.094 del 29 de diciembre de 2025 se liquidó el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del municipio de Guasca - Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026.

10. Que mediante el acuerdo municipal No.089 del 22 de diciembre de 2023, se actualizó el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Guasca - Cundinamarca, en concordancia con la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011, donde se recopiló en el Capítulo IX "VIGENCIAS FUTURAS" la normatividad y reglamentación para su aprobación y ejecución.

11. Que el monto máximo de las vigencias futuras ordinarias a las que se refiere el presente Acuerdo, el plazo y las condiciones de las mismas, se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo; así mismo, cuentan con una apropiación igual y/o superior al 15% en la vigencia fiscal 2026, cumpliendo con lo que dispone la Ley 819 de 2003 y el acuerdo municipal 089 de 2023.

12. Que la Secretaría de Hacienda certificó que, sumados los compromisos previamente adquiridos mediante vigencias futuras, el nuevo cupo solicitado y los costos futuros de mantenimiento y administración derivados de los proyectos de inversión, estos no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio, ni se compromete la sostenibilidad de sus finanzas.

13. Que la presente autorización se tramita durante la vigencia fiscal 2026, la cual no corresponde al último año del período constitucional del alcalde municipal, por lo que no resulta aplicable la prohibición prevista en el penúltimo inciso del artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

14. Que, debido al tiempo requerido para la estructuración técnica, presupuestal y contractual de los proyectos y a que el plazo previsto para la ejecución simultánea de las obras y su interventoría supera la vigencia 2026, su ejecución deberá iniciarse durante la vigencia fiscal 2026 y continuar durante la vigencia fiscal 2027.

15. Que mediante Acta No. 26 del 13 de octubre de 2026, el COMFIS municipal impartió la autorización respectiva para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias.

16. Que, en consecuencia, una vez acreditados los requisitos jurídicos, presupuestales, fiscales y de planeación anteriormente señalados, resulta procedente autorizar al alcalde municipal para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias destinados única y exclusivamente a la ejecución de los siguientes proyectos de inversión, de importancia prioritaria para el municipio de Guasca, los cuales se encuentran inscritos dentro del Plan de Desarrollo Municipal, "Guasca Compromiso de Todos" 2024-2027.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde del Municipio de Guasca, para adquirir obligaciones con cargo al presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2026, con el fin de comprometer vigencias futuras ordinarias a ejecutarse en la vigencia 2027, hasta por la suma de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO**

MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE, ($5,179,604,032.00), para la ejecución única y exclusiva de los siguientes proyectos de inversión:

Sector: 17. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			
Programa: 1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales			
Meta de Cuatrienio: 101 - Realizar el (100%) de las acciones necesarias para el funcionamiento del Centro de Economía Social Campesina- CESC			
Fuente de Recursos: Recursos del crédito interno			
DESCRIPCION	**VALOR DEL PROYECTO**	**APROPIACION VIGENCIA 2026**	**APROPIACION VIGENCIA 2027**
INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN DE 150 KVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ECONOMÍA CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE GUASCA	692,214,816.00	692,214,816.00	-
TOTAL	**692,214,816.00**	**692,214,816.00**	-
Sector: 22. EDUCACION			
Programa: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media			
Meta de Cuatrienio: 007 - Implementar (1) plan de intervenciones a las Instituciones Educativas Departamentales.			
Fuente de Recursos: Recursos del crédito interno			
DESCRIPCION	**VALOR DEL PROYECTO**	**APROPIACION VIGENCIA 2026**	**APROPIACION VIGENCIA 2027**
ADECUACIÓN DE LA SEDE ANTIGUA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO OSPINA ODRÍGUEZ DEL MUNICIPIO DE GUASCA, CUNDINAMARCA,	1,716,460,305.00	1,716,460,305.00	-
TOTAL	**1,716,460,305.00**	**1,716,460,305.00**	-
Sector: 24. TRANSPORTE			
Programa: 2401 - Infraestructura red vial primaria			
Meta de Cuatrienio: 155 - Intervenir (1000) metros cuadrados de pavimento en la zona rural			
Fuente de Recursos: Recursos del crédito interno			
DESCRIPCION	**VALOR DEL PROYECTO**	**APROPIACION VIGENCIA 2026**	**APROPIACION VIGENCIA 2027**
CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA EMPRESA HORTIFRUT HASTA LA I.E.D. EL CARMEN SEDE EL CARMEN (SECUNDARIA) EN LA VEREDA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE GUASCA, CUNDINAMARCA	291,348,493.00	291,348,493.00	-
TOTAL	**291,348,493.00**	**291,348,493.00**	-
Sector: 41. Inclusión Social y Reconciliación			
Programa: 4102 - Atención integral a primera infancia			
Meta de Cuatrienio: 082 - Desarrollar (1) estrategia para el diseño y construcción del Centro de Desarrollo Infantil.			
Fuente de Recursos: CONVENIO ICCU NO.1424 DE 2025, CONSTRUCCION CDI			
DESCRIPCION	**VALOR DEL PROYECTO**	**APROPIACION VIGENCIA 2026**	**APROPIACION VIGENCIA 2027**
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DEL MUNICIPIO DE GUASCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE GUASCA No ICCU-CTO-1424-2025.	2,479,580,418.00	2,479,580,418.00	-
TOTAL	**2,479,580,418.00**	**2,479,580,418.00**	-

TOTAL	**5,179,604,032.00**	**5,179,604,032.00**	-

ARTÍCULO SEGUNDO: el alcalde, a través de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Guasca, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, queda autorizado para incorporar en el presupuesto de la vigencia fiscal 2027 las apropiaciones necesarias para atender los compromisos asumidos con fundamento en el presente acuerdo, sin exceder el cupo máximo autorizado en el artículo primero ni modificar su objeto, plazo o fuente de financiación.

ARTÍCULO TERCERO: La autorización conferida mediante el presente acuerdo podrá utilizarse hasta el 31 de diciembre de 2026. Los cupos que no hayan sido comprometidos dentro de dicho término perderán efecto. Cuando el proceso de selección se encuentre en trámite y el respectivo contrato no alcance a perfeccionarse durante la vigencia fiscal 2026, la Administración deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: Informe al Concejo. La Secretaría de Hacienda informará por escrito al Concejo Municipal, a más tardar el 31 de enero de 2027, el uso del cupo autorizado mediante el presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO QUINTO: el presente Acuerdo Municipal, rige a partir de su sanción y publicación.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUASCA

JULIAN ANDRES RODRIGUEZ BARRANTES

RUTH CONSUELO MURILLO GALVIZ

CONCEJO
MUNICIPAL DE GUASCA

INFORME SECRETARIAL

La suscrita secretaria del Concejo Municipal de Guasca Cundinamarca,

CERTIFICA:

Que el proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUASCA, CUNDINAMARCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**

Fue debatido en Sesiones Extraordinarias del mes de octubre convocadas por el señor Alcalde Municipal mediante el decreto No. 073 del 16 de octubre 2026, así:

En **primer debate**, por parte de la Comisión Tercera de presupuesto y asuntos fiscales, el día 20 de octubre, estando presentes tres (3) concejales siendo APROBADO el 20 de octubre del 2026 por tres (3) votos positivos. APROBADO por UNANIMIDAD.

En su **segundo debate** por parte de la plenaria de la Corporación, en sesiones extraordinarias los días 27 y 28 de octubre; siendo APROBADO; el día 28 de octubre del presente año, estando presentes diez (10) concejales con una votación de nueve (09) votos positivos y un voto (1) negativo siendo APROBADO por MAYORIA.

Que fue presentado a consideración de la Corporación, por el Alcalde Municipal **WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA.**

Pasa al despacho del Alcalde para lo de su competencia.

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA.

RUTH CONSUELO MURILLO GALVIZ

INFORME SECRETARIAL

Guasca, Cundinamarca 03 de noviembre de 2026

En la fecha recibí el presente Acuerdo No. 050 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUASCA, CUNDINAMARCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**, emanado por el honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde.

El presente Acuerdo, fue revisado por el área de Jurídica y Contratación del Municipio de Guasca.

NOHORA INÉS ACOSTA RODRÍGUEZ
Secretaria Ejecutiva del Despacho

ALCALDE MUNICIPAL DE GUASCA

SANCIONADO

Guasca, Cundinamarca 04 de noviembre de 2026

Pase el presente Acuerdo No. 050 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUASCA, CUNDINAMARCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**, a la División Jurídica del Departamento de Cundinamarca para su respectiva revisión.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

WILFRIDO RAFAEL COYES PRADA
ALCALDE MUNICIPAL DE GUASCA

Alcaldía de Guasca.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GUASCA, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el monto máximo de las vigencias futuras ordinarias que se pretenden autorizar, el plazo y las condiciones de las mismas, se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, de acuerdo con la siguiente información:

Sector: 17. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			
Programa: 1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales			
Meta de Cuatrienio: 101 - Realizar el (100%) de las acciones necesarias para el funcionamiento del Centro de Economía Social Campesina- CESC			
Fuente de Recursos: Recursos del crédito interno			
DESCRIPCIÓN	VALOR DEL PROYECTO	APROPIACIÓN VIGENCIA 2026	APROPIACIÓN VIGENCIA 2027
INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN DE 150 KVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ECONOMÍA CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE GUASCA	692,214,816.00	692,214,816.00	-
TOTAL	$ 692,214,816.00	$ 692,214,816.00	$ -
Sector: 22. EDUCACION			
Programa: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media			
Meta de Cuatrienio: 007 - Intervenir a (6000) hogares con acciones de gestión del riesgo en temas en violencia, trastornos mentales, derechos sexuales y reproductivos, enfermedades inmunoprevenibles y transmisibles, consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos y condiciones no transmisibles en el marco de la Atención Primaria en Salud a partir de un modelo preventivo y predictivo.			
Fuente de Recursos: Recursos del crédito interno			
DESCRIPCIÓN	VALOR DEL PROYECTO	APROPIACIÓN VIGENCIA 2026	APROPIACIÓN VIGENCIA 2027
ADECUACIÓN DE LA SEDE ANTIGUA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO OSPINA ODRÍGUEZ DEL MUNICIPIO DE GUASCA, CUNDINAMARCA.	1,718,460,305.00	1,718,460,305.00	-
TOTAL	$ 1,718,460,305.00	$ 1,718,460,305.00	$ -
Sector: 24. TRANSPORTE			
Programa: 2401 - Infraestructura red vial primaria			
Meta de Cuatrienio: 155 - Intervenir (1000) metros cuadrados de pavimento en la zona rural			
Fuente de Recursos: Recursos del crédito interno			

DESCRIPCION	VALOR DEL PROYECTO	APROPIACION VIGENCIA 2025	APROPIACION VIGENCIA 2027
CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA EMPRESA HORTIFRUT HASTA LA I.E.D. EL CARMEN SEDE EL CARMEN (SECUNDARIA) EN LA VEREDA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE GUASCA, CUNDINAMARCA	291,348,493.00	291,348,493.00	-
TOTAL	291,348,493.00	291,348,493.00	
Sector: 41. Inclusión Social y Reconciliación			
Programa: 4102 - Atención integral a primera infancia			
Meta de Cuatrienio: 062 - Desarrollar (1) estrategia para el diseño y construcción del Centro de Desarrollo Infantil.			
Fuente de Recursos: CONVENIO ICCU NO.1424 DE 2025, CONSTRUCCION CDI			
DESCRIPCION	VALOR DEL PROYECTO	APROPIACION VIGENCIA 2025	APROPIACION VIGENCIA 2027
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DEL MUNICIPIO DE GUASCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE GUASCA No ICCU-CTO-1424-2025.	2,479,580,418.00	2,479,580,418.00	-
TOTAL	2,479,580,418.00	2,479,580,418.00	
TOTAL	5,179,504,032.00	5,179,504,032.00	

Se expide en el municipio de Guasca, Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintiséis, (2026).

YENY LILIANA PRIETO PEÑA
Secretaria de Hacienda

Proyectó / Revisó: Wilson Acosta G. – Asesor Financiero

SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
RECIBIDO POR: Concejo Mpal
FECHA: 16-10-2026
HORA: 8:28am.
NO. FOLIOS: 134 folios
5 proyectos

Alcaldía de Guasca.

DECRETO No. 073 2026
(16 DE OCTUBRE)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUASCA"

El Alcalde Municipal de GUASCA Cundinamarca, en uso de sus atribuciones Constitucionales Artículo 315-8 y legales conferidas en el inciso 2 del numeral cuarto del literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a las disposiciones Constitucionales y legales el Alcalde Municipal puede convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que de conformidad con el artículo 70 del reglamento interno del Concejo: "El Concejo Municipal sesionará extraordinariamente por convocatoria del Alcalde Municipal y por el término que este fije".
3. Que, para la buena marcha de la Administración Municipal, es necesario convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias, para surtir el trámite y aprobación de unos Proyectos de Acuerdo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Guasca, durante el período comprendido entre el dieciséis (16) al treinta y uno (31) de octubre de 2026, inclusive, para que se ocupe única y exclusivamente de los siguientes temas:

1. Continuación del estudio y aprobación del PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS PARA LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
2. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUASCA, CUNDINAMARCA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".
3. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE GUASCA, REALIZANDO UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES".
4. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE GUASCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026".

5. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA NUEVA EXCENCIÓN EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE OTRAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA, CUNDINAMARCA, PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE DELINEACION URBANA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DERIVADAS DE PROYECTOS LIDERADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE SE DIRIJAN A GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIVIENDA DIGNA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de GUASCA a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA
Alcalde Municipal
Guasca Cundinamarca

Revisó: Dr. Andrés Garzón / Jefe oficina jurídica y de contratación.
Proyectó: Dr. Wilson Acosta. Asesor presupuesto Sec. Hacienda.